



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **1626** )

**09 SET. 2015**

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas, en el departamento de la Guajira.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución No. 736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veintitrés

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

(23) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Rosa del municipio de Barrancas, en el departamento de la Guajira, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas – La Guajira, según Acta Cavis UT 3178-2014 del 21 de mayo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de enero de 2015, radicada con el No. 2015EE0002181.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01294 del 31 de marzo de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio Barrancas, en el departamento de la Guajira.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el departamento de la Guajira, es de 64 SMLMV.

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil quinientos veinticinco millones ochocientos veinte mil ochocientos pesos m/cte. (\$ 1.525.820.800).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01294 del 31 de marzo de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar Treinta y Siete (37) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01294 del 31 de marzo de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el departamento de la Guajira, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA**

**MUNICIPIO: BARRANCAS**

**PROYECTO: URBANIZACION VILLA ROSA**

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

<b>No.</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PROYECTO</b>
1	84080480	LINNER FABER	QUINTERO LINDO	URBANIZACION VILLA ROSA
2	1143938001	CLAUDIA LORENA	GOMEZ MARTINEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
3	5158910	SILVESTRE ENRIQUE	TORRES PINTO	URBANIZACION VILLA ROSA
4	40978183	HELDA MARINA	SALTAREN CARRILLO	URBANIZACION VILLA ROSA
5	40934080	DUPIS	EPIEYU EPIEYU	URBANIZACION VILLA ROSA
6	49752295	CELINA	VANEGAS VASQUEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
7	19561777	JULIO ANTONIO	DE HORTA ARIAS	URBANIZACION VILLA ROSA
8	94515089	HUGO FERNANDO	CORTES MEJIA	URBANIZACION VILLA ROSA
9	56104810	YOLANDA MARIA	EPIAYU	URBANIZACION VILLA ROSA
10	84008301	DAVID JOSE	EPIAYU PUSHAINA	URBANIZACION VILLA ROSA
11	84007482	DIEGO RAFAEL	GOMEZ SOLANO	URBANIZACION VILLA ROSA
12	84041954	NELSON RAFAEL	MOLINA CANTILLO	URBANIZACION VILLA ROSA
13	84062815	SALVADOR	URIANA	URBANIZACION VILLA ROSA
14	1122809775	LUZ MERI	MARTINE BOLIVAR	URBANIZACION VILLA ROSA
15	84007675	ARTURO JAIME	PARODI VILLA	URBANIZACION VILLA ROSA
16	84005567	LUIS FRANCISCO	IGUARAN ZARATE	URBANIZACION VILLA ROSA
17	1122808947	BLANCA NIEVES	JAIMES HERNANDEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
18	1065608507	MILCIADES	CAMELO MANDON	URBANIZACION VILLA ROSA
19	17802249	CELITO RAFAEL	SOLANO	URBANIZACION VILLA ROSA
20	17225008	JOSE JAVIER	GONZALEZ GODOY	URBANIZACION VILLA ROSA
21	26983608	RUBY ESTHER	CARRILLO PUCHE	URBANIZACION VILLA ROSA

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

<b>No.</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PROYECTO</b>
22	39089669	ESPERANZA DE JESUS	GARCIA CABARCAS	URBANIZACION VILLA ROSA
23	1122814206	JOSE JAVIER	PEREZ CONTRERA	URBANIZACION VILLA ROSA
24	17950550	FRANCISCO GREGORIO	FONSECA COBO	URBANIZACION VILLA ROSA
25	12695911	DEIVI DE JESUS	ACOSTA SERRANO	URBANIZACION VILLA ROSA
26	24714363	FRANCY MILENA	SANCHEZ PEREA	URBANIZACION VILLA ROSA
27	1066728722	SILVIA ELENA	ALARCON RIVERO	URBANIZACION VILLA ROSA
28	84045393	JUVENAL	GRANADILLO EPIAYU	URBANIZACION VILLA ROSA
29	5152355	LUIS ABRAHAM	PINTO PEREZ	URBANIZACION VILLA ROSA
30	56058215	NORMA BEATRIZ	SOLANO BRITO	URBANIZACION VILLA ROSA
31	5153194	EDGARDO	SOLANO PINTO	URBANIZACION VILLA ROSA
32	17841976	SAUL	FERNANDEZ JAYARIYU	URBANIZACION VILLA ROSA
33	5152146	OSVALDO RAFAEL	FONSECA MEDINA	URBANIZACION VILLA ROSA
34	84007668	JANER ANTONIO	MARTINEZ BOLIVAR	URBANIZACION VILLA ROSA
35	36518446	MARTHA CECILIA	PADILLA DAZA	URBANIZACION VILLA ROSA
36	49744878	MARIA FAUSTINA	CONTRERAS	URBANIZACION VILLA ROSA
37	15205040	ANTONIO	JAYARIYU FERNANDEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.525.820.800</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas – La Guajira a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas – La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cristian Pulido Tinoco   
Revisaron: Arellys Bravo Pereira, Lino Roberto Pombo Torres



